



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL
DE ATACAMA

**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y EL CENTRO GENERAL DE
PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL
TORTUGUITA.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 712,

COPIAPÓ, 29 JUL 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.369, de 12/03/1999, del Ministerio del Interior; Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el Año 2010; Artículo 2° letra p) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N° 4.280, de 07.06.2010, de la Subsecretaría del Interior; y Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre de 2010, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de Junio de 2009, el Ministerio del Interior, representado por la Intendenta Regional de Atacama, en adelante "el Adjudicante", ha celebrado el Convenio de Ejecución y Financiamiento para la ejecución del Proyecto titulado "**POR UN MAÑANA MEJOR**", en adelante "el Proyecto", con el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL TORTUGUITA**, en adelante "el Adjudicatario", representado legalmente por doña **Priscila Paulina Gaete Díaz**.

2.- Que, el organismo Adjudicatario declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Técnicas y Administrativas del programa "Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010", las que se entienden incorporadas al Convenio.

3.- Que, el organismo Adjudicatario iniciará las actividades previstas en la ejecución del Convenio en concordancia con lo señalado en las orientaciones técnicas y administrativas que rigen el Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas.

ID. DOC.
9022638-

En todo caso, la duración del mismo será el plazo máximo de cuatro meses, contado desde que se haya entregado la primera remesa al Adjudicatario.

4.- Que, el Ministerio del Interior ha resuelto financiar la presentación del Proyecto aludido en la suma de \$ 999.950.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 1.369, de 12 de marzo de 1999, del Ministerio del Interior.

5.- Que, los recursos financieros que trata la cláusula séptima del Convenio no podrán ser destinados a fines distintos de los que expresamente se señalaron en el Proyecto.

6.- Que, el financiamiento total para la ejecución del Proyecto por parte del Ministerio del Interior, se hará al Adjudicatario o a su Representante Legal, de conformidad al siguiente calendario de pagos:

- Un 70% del monto adjudicado, que con el carácter de anticipo será entregado contra la firma del Convenio y previa presentación por el Adjudicatario de la garantía en los términos señalados en el considerando diez de esta Resolución aprobatoria.
- El 30% restante, contra la aprobación del Informe de Avance del Proyecto, y de la respectiva rendición documentada de gastos.

7.- Que, la ejecución del Proyecto será supervisada y evaluada periódicamente por parte del CONACE.

El organismo Adjudicatario se compromete a arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación de la ejecución del Proyecto, tales como revisión de documentos justificatorios de gastos, acceso a recintos donde aquellos se desarrollen y, en general, todo cuanto sea necesario para conocer el real avance del Proyecto.

8.- Que, el organismo Adjudicatario tendrá la plena y exclusiva responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones que emanan de este Convenio, y en caso alguno podrá subcontratar ni ceder, transferir o encomendar, en forma total o parcial, a terceras partes ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el mismo.

9.- Que, de conformidad a lo indicado en las orientaciones técnicas y administrativas que rigen el Programa Nacional para la Prevención del Consumo y Rehabilitación de Drogas, el organismo Adjudicatario deberá reunir garantías suficientes. Esta caución deberá ser equivalente al monto total que se refiere la cláusula séptima del Convenio, esto es el 100% del total del financiamiento aprobado y deberá tener como fecha de vencimiento o vigencia el 31 de enero de 2011.

La referida garantía se constituye mediante letra de cambio a favor del Ministerio del Interior, autorizada ante Notario Público.

10.- Que, el organismo Adjudicatario deberá presentar al CONACE transcurrida la mitad de la duración del Proyecto un Informe de Avance y al término de las actividades programadas, un Informe Final de la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de la preparación de otros documentos o Informes de Avance que le sean solicitados por el Adjudicante.

R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Ejecución y Financiamiento, de fecha 09 de Junio de 2010, para la ejecución del Proyecto destinado a la Prevención del Consumo Indebido de Drogas titulado "**POR UN MAÑANA MEJOR**", con el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL TORTUGUITA**, en virtud del cual la Subsecretaría del Interior entregará a dicha entidad recursos por un valor de \$ 999.950.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos) en los términos y bajo las modalidades que se precisan en el instrumento que se aprueba.

2.- **DÉJASE** constancia que el gasto que irrogará el Ministerio del Interior para la materialización del convenio que se aprueba, fue autorizado por Resolución Exenta N° 4.280, de 07.06.2010, de esa Subsecretaría de Estado.

Con todo, el Ministerio no podrá adelantar suma alguna mientras no esté totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del Convenio.

3.- El organismo Adjudicatario deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

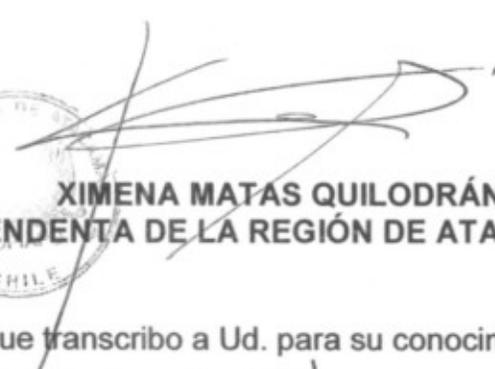
4.- **COMUNÍQUESE** al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) del Ministerio del Interior, CONACE Región de Atacama, Asesoría Jurídica Intendencia Regional y CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL TORTUGUITA, domiciliado en Calle Colo Colo esquina Ignacio Domeyko N° 433, comuna de Chañaral.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE, en su oportunidad, en los archivos de esta Intendencia Regional.

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt
DISTRIBUCIÓN

- ❖ CONACE – Ministerio del Interior
- ❖ CONACE Región de Atacama
- ❖ Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tortuguita
- ❖ **Asesoría Jurídica Intendencia Regional**
- ❖ Oficina de Partes

